

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ
Oficina de Planeación



UNIPAZ
Avanza

20
23

1. INTRODUCCIÓN

El Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG – es el marco de referencia diseñado por el Gobierno Nacional para que las entidades públicas planeen, ejecuten y hagan seguimiento a su gestión de cara a la ciudadanía. Con MIPG se busca facilitar la gestión de las entidades, con el fin de que ésta esté orientada hacia el logro de resultados en términos de calidad e integridad para generar valor de cara al ciudadano.

La operación, del modelo se desarrolla a través de siete dimensiones operativas, entorno a las cuales se articulan políticas, prácticas e instrumentos que permiten desarrollar procesos estratégicos al interior de las entidades. En este marco, la Política de Participación Ciudadana se enmarca dentro de la operación externa de la Dimensión de “Gestión para el resultado con valores”, como una de las políticas que buscan que las entidades adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas, fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión.

En este marco y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Para ello las entidades deberán incluir en sus Planes de Acción y Planes de Desarrollo los programas y acciones que van a adelantar para promover la participación ciudadana

La participación ciudadana es un valor fundamental en el Instituto Universitario de la Paz, UNIPAZ. La institución se compromete a promover una cultura de participación activa de la comunidad en la toma de decisiones y en la gestión de políticas y programas relacionados con la paz y la convivencia. En UNIPAZ, se busca generar alianzas estratégicas entre los diferentes actores de la comunidad y la institución, para trabajar juntos en la construcción de una sociedad más pacífica y justa. La participación ciudadana se considera como un medio para mejorar la calidad de las decisiones, la eficacia de las políticas y programas y la legitimidad del proceso democrático. Por lo tanto, se promueven estrategias y herramientas para garantizar que la comunidad tenga un rol activo en la identificación de problemas, la definición de objetivos, la formulación de estrategias y la evaluación de resultados.

La participación ciudadana es un proceso fundamental en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), ya que permite involucrar a la comunidad en la toma de decisiones y en la gestión de políticas y programas de desarrollo. El MIPG promueve un enfoque participativo en la planificación y gestión, donde se busca generar alianzas estratégicas entre los diferentes actores de la comunidad y las instituciones públicas. La participación ciudadana se considera como un medio para mejorar la calidad de las decisiones, la eficacia de las políticas y programas, y la legitimidad del proceso democrático. En este sentido, el MIPG promueve estrategias y herramientas para garantizar que la comunidad tenga un rol activo en la identificación de problemas, la definición de objetivos, la formulación de estrategias y la evaluación de resultados.

2. MARCO INSTITUCIONAL UNIPAZ

MISIÓN

El Instituto Universitario de la Paz es una Institución de Educación Superior de carácter público del orden departamental, comprometida con el desarrollo de la cultura y la ciencia, sin perder de vista los saberes acumulados por las comunidades, en un marco de autonomía expresado en libertad de pensamiento y pluralismo ideológico, de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra. Contribuye al desarrollo humano, urbano y rural del Magdalena Medio y del país, entendido éste como la transformación de las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales de la población, formando mujeres y hombres que con dignidad trabajen por la paz y la armonía con la naturaleza.

VISIÓN

En el año 2033, el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, será reconocido por su compromiso con la ciencia, la tecnología, las artes, la cultura, y por su aporte a la construcción de paz, la formación de profesionales integrales, gracias a la calidad humana, la pertinencia de sus programas académicos y la búsqueda de la excelencia mediante la mejora continua; promoviendo la sinergia entre la docencia, la investigación y la proyección social para contribuir con el desarrollo sostenible y sustentable; encaminada hacia el uso eficiente de los recursos y la transformación de las condiciones de calidad de vida de los habitantes del Magdalena Medio y el país.

PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS

UNIPAZ en cumplimiento de sus objetivos, adopta como principios los contemplados en el acuerdo No.CAC-047-21 por el cual se aprueba la presentación de documentos para iniciar el trámite de solicitud de verificación y apreciación de condiciones institucionales de conformidad con el decreto 1330 y la resolución No 015224 de 2020, y en la resolución rec-0310-21 del 1 de octubre de 2021 por la cual se adopta el nuevo código de integridad y buen gobierno del Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- y se delegan las responsabilidades en la implementación de la ley 2016 de 2020 y en aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, coherente con la filosofía y en desarrollo de su autonomía, basa su gestión en los siguientes principios:

- La Educación Superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado.
- El estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.
- La Educación Superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la Educación Superior se desarrollará en un entorno de libertad de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.
- La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso.
- UNIPAZ se compromete con el desarrollo integral del ser humano, brindando a la comunidad espacios para la participación en la construcción de políticas de dirección.
- Autonomía Universitaria.

- UNIPAZ contribuye al desarrollo humano, atendiendo la pluralidad de su condición política, ideológica, económica, racial, religiosa y de género de la comunidad.
- La administración eficiente de los recursos permite rendir cuentas a la sociedad, prevaleciendo el interés general sobre el particular.
- La formación integral se basa en las funciones sustantivas de la educación superior: Docencia, Investigación y Proyección Social, sustentadas en la dignidad humana.
- En la generación de conocimientos se reconceptualizan los saberes acumulados de los pobladores de la región del Magdalena Medio.
- El desarrollo se concibe a través de la transferencia de conocimiento científico y tecnológico que aporte al progreso y desarrollo de la región del Magdalena Medio.
- En los procesos de formación y de organización administrativa se implementan y mantienen acciones para el mejoramiento continuo y la calidad

VALORES

La institución en acatamiento de sus objetivos, adopta como valores los contemplados en el Acuerdo No.CAC-047-21 por el cual se aprueba la presentación de documentos para iniciar el trámite de solicitud de verificación y apreciación de condiciones institucionales de conformidad con el Decreto 1330 y la Resolución No. 015224 de 2020 y en la Resolución REC-0310-21 del 1 de octubre de 2021 por la cual se adopta el nuevo Código de Integridad y Buen Gobierno del Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ y se delegan las responsabilidades en la implementación de la ley 2016 de 2020 y en aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Coherente con la filosofía y en desarrollo de su autonomía, soporta su gestión con los siguientes valores:

- **Pertenencia:** Compromiso con el desarrollo de los procesos institucionales respetando los principios de la misión y la visión, manteniendo el buen nombre de la institución en cualquier escenario público.

- **Diligencia:** Como servidor público cumpliré con los propósitos asignados con esmero, responsabilidad, prontitud, empeño, transparencia y cuidado.
- **Imparcialidad:** Ser imparcialidad con los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia y mantener al margen favor o en contra de personas o cosas, que permite proceder con rectitud.
- **Honestidad:** Congruencia entre el pensar, el decir y el actuar, mostrando transparencia en las actuaciones e intereses y generando vínculos perdurables de confianza y de mutuo beneficio en todas las interacciones.
- **Tolerancia:** Reconozco los distintos modos de ser y de pensar en el marco de la diversidad cultural.
- **Responsabilidad:** Capacidad para reconocerse y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones, hayan sido causadas de manera intencional o no; este sentido es el de la responsabilidad como virtud por excelencia de los seres humanos libres.
- **Respeto:** Reconocimiento de la legitimidad del otro ya sea por su conocimiento, experiencia o valor como persona, logrando que se comprometa con un propósito más elevado en la vida.
- **Transparencia:** Proporcionar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza entre UNIPAZ y la ciudadanía, mediante la divulgación de las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por la institución; lo cual será publicado y actualizado permanentemente en su website, en un marco de abierta participación social y escrutinio público, en la búsqueda de formar a una sociedad sensible, responsable y participativa, que conozca y ejerza sus derechos, obligaciones, y colabore activamente con el fomento de la integridad y ayude a combatir la corrupción.
- **Compromiso:** Ser conscientes de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

- **Justicia:** Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

3. MARCO LEGAL

En desarrollo de las disposiciones establecidas en la Constitución, el Estado ha promulgado normas que facultan a los ciudadanos para el uso y ejercicio de sus derechos y deberes en los diversos niveles de gobierno, a continuación, se listan algunas disposiciones al respecto:

Constitución Política 1991	Artículos 1, 2, 13, 20, 23, 40, 45, 74, 79, 88, 95 y 270
Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana
Ley 190 de 1995	Estatuto Anticorrupción
Ley 1474 de 2011	- Art. 73. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
	- Art. 74. Plan de acción de las entidades
	- Art. 78. Democratización de la administración pública
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones - Artículos 1 al 17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información
Ley 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho de participación ciudadana.
	- Artículo 48 -56. Rendición de cuentas Rama Ejecutiva
	- Artículo 58-59 - Rendición de cuentas Juntas Administradoras Locales, los Concejos Municipales y las Asambleas Departamentales.
	- Artículos 60-66. Control Social
	- Artículos. 67-72 Veedurías Ciudadanas
Ley 1955 de 2019	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública:

Resolución interna 048 de 2017	Por medio del cual se reglamentó el trámite de presentación, tratamiento y radicación de derechos de petición, peticiones verbales y la atención de quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, y se deroga la Resolución 302 de 2016”.
Decreto 2482 de 2012	Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
Decreto 2573 de 2014	Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia
Decreto 103 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras
Decreto 1081 de 2015	Relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”
Decreto 126 de 2016	Por el cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015 - Art. 2.1.4.1 Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano
Decreto 1499 de 2017	Art. 2.2.22.3.1 Actualiza el modelo integrado de planeación y gestión y el Artículo Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
Decreto 270 de 2017	Participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación - Artículo 2.1.2.1.25. Promoción de la participación ciudadana

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Generar estrategias para desarrollar espacios físicos y virtuales de participación ciudadana que permiten a la ciudadanía en general y demás grupos de interés a través de una comunicación bidireccional de la gestión misional y administrativa del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, promover la participación concertada en la toma de decisiones que beneficie a la misma y la satisfacción de las partes interesadas respecto a la prestación del servicio, permitiendo transparencia en la gestión de la Administración Pública.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Favorecer el contacto continuo con la ciudadanía, conocer su percepción, facilitar los medios necesarios para socializar la información y garantizar la comunicación bidireccional, en búsqueda del mejoramiento de la gestión institucional.
- Optimizar el contenido de la información que se entrega a los ciudadanos, fortaleciendo los procesos de generación de información completa, disponible, oportuna, comprensible y actualizada.
- Precisar lineamientos para el desarrollo de la “Estrategia Participación Ciudadana”, en su componente de Gestión Administrativa, la cual hace parte del despliegue de objetivos estratégicos para convertir a UNIPAZ en una institución en ágil, inclusiva, transparente e innovadora, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional 2023-233.

5. ESCALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para definir la cantidad de poder que se devuelve a la ciudadanía en cada fase del ciclo de una política pública se toma como referencia la escala de participación de la Asociación Internacional de Participación Pública (IAPP, por sus siglas en inglés; 2000), que integra cinco niveles evolutivos a efectos de análisis que son:

INFORMAR. Primer estadio de la participación, que consiste en proveer a la ciudadanía de información equilibrada, objetiva y útil de manera que le permita entender la realidad, plantear alternativas y/o soluciones.

CONSULTAR. Segundo nivel de participación, que implica obtener información de la ciudadanía para realizar análisis, plantear alternativas o tomar decisiones en la esfera pública.

INVOLUCRAR. Tercer nivel de la participación, que supone trabajar directamente con la ciudadanía a lo largo del proceso recogiendo sus opiniones, para de ese modo mejorar el proceso asegurando que las decisiones se han comprendido adecuadamente.

COLABORAR. Cuarto nivel de participación. Consiste en realizar todo el proceso de decisiones juntamente con la ciudadanía incluyendo las alternativas posibles y

las soluciones preferibles. Con la irrupción de las tecnologías cada vez aparece un mayor número de experiencias desde la sociedad para controlar la gestión pública.

EMPODERAR. Quinto nivel de participación, orientado a dejar en manos de la ciudadanía la decisión final sobre las cuestiones públicas. El compromiso de las instituciones públicas debe ser aquí implementar lo que la ciudadanía decida. En este nivel podemos encontrar desde empoderamiento parcial hasta su máxima expresión mediante la desintermediación.

6. MECANISMOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con el fin de garantizar la protección de los derechos ciudadanos, existen mecanismos para promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político:

ACCIÓN DE TUTELA: Mecanismo mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad o de los particulares en los casos establecidos en la ley.

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO: Tiene como finalidad otorgarle a toda persona, natural o jurídica, e incluso a los servidores públicos, la posibilidad de acudir ante la autoridad judicial para exigir la realización o el cumplimiento del deber que surge de la ley o del acto administrativo y que es omitido por la autoridad, o el particular cuando asume este carácter. De esta manera, la referida acción se encamina a procurar la vigencia y efectividad material de las leyes y de los actos administrativos. La acción de cumplimiento es un mecanismo consagrado en la Constitución, cuyo objetivo es asegurar que las leyes o actos administrativos no se queden en el papel, sino que se cumplan en la realidad.

DERECHO DE PETICIÓN: Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y obtener su pronta resolución, según lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en concordancia con lo establecido en el artículo 5° del Código Contencioso Administrativo y la Ley 1755 de 2015.

SOLICITUD DE CONSULTA: Son peticiones mediante las cuales, se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo, deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

QUEJA: Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.

RECLAMO: Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.

DENUNCIA: Notificación que se hace a la autoridad de que se ha cometido un delito o que alguien es el autor de un delito. Según Ley 906 de 2004, se puede denunciar de forma verbal, escrita o por cualquier medio técnico que permita la identificación del autor.

SUGERENCIA: Expresión verbal, escrita o en medio digital de recomendación entregada por el ciudadano, que tiene por objeto mejorar los servicios que presta la ANH, racionalizar el empleo de los recursos o hacer más participativa la gestión pública.

TRAMITES: Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando ese particular activa el aparato institucional a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud.

7. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

¡El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, ofrece canales de comunicación y mecanismos de interacción y participación ciudadana que les permiten a las entidades y ciudadanos del común; establecer un contacto estrecho y directo con la entidad para conocer información relativa a su actividad misional.

Los canales de comunicación y medios de participación, han sido caracterizados de la siguiente forma:

- **Página web:** incluye la estructura organizativa de la institución, transparencia y acceso a la información, oferta académica organizada por

escuela, portal para trámites de registro y control, micro sitios por rol (aspirante, estudiante, docente, egresado, administrativo, soporte), chat en línea, base de datos de directores de escuela y coordinadores de programa, normativa, documentos de planeación, etc.

- PGRS: El Instituto Universitario de la Paz, acatando las directrices impartidas por la ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", comprometida con el mejoramiento continuo, pone al servicio de la comunidad universitaria y ciudadanía en general una plataforma que le permita registrar Peticiones, Quejas, Reclamos, y Sugerencias (PQRS),
- Chat Institucional: UNIPAZ tiene a disposición de la comunidad en general, el chat institucional que permite realizar consultas, solicitudes y participar en procesos de opinión sobre las estrategias generadas
- Correo Institucional: Con una base de datos de personal interno, estudiantes, egresados y medios de comunicaciones, se difunde de manera masiva la información más relevante de la institución y se decepcionan peticiones y solicitudes.
- Blog de Noticias: incluye información generada por las diferentes dependencias, escuelas, logros significativos desde Rectoría, investigación, temas académicos y en general todas las noticias de relevancia que se generan en la institución.
- Emisora de Radio: La plataforma de UNIPAZ Radio cuenta con una con parrilla disponible en la que se difunde información más elaborada, con preproducción y producción establecida. Cada Escuela tiene su programa semanal. La emisora se articula con la Red de Emisoras del Magdalena Medio para la estrategia académica UNIPAZ Radiofónica.
- Programa audiovisual UNIPAZ en tu Casa Live: Transmisión por redes sociales de un programa en vivo con temáticas institucionales específicas en los cuales la comunidad en general puede participar con comentarios, encuestas y demás mecanismos de participación.
- Redes Sociales: Fan page en Facebook, Perfil en Instagram: (@unipaznoticias), Cuenta en Twitter: (@UNIPAZnoticias), Canal de

YouTube: Las redes sociales de la institución, permiten una comunicación bilateral continua con la comunidad en general, permitiendo consulta información, opinar, realizar reclamaciones y demás solicitudes, siendo uno de los mecanismos mas importantes de participación ciudadana en UNIPAZ

- Allí se publica toda la información institucional con estilo fresco, dinámico y una línea gráfica establecida desde el manual de identidad visual, abarcando estilos modernos y llamativos.

ESTRATEGIAS

- Mejorar los canales de comunicación efectivos con la comunidad, mediante la creación de un portal web de la institución, redes sociales, y la implementación de un sistema de atención al usuario.
- Desarrollar programas de capacitación y formación para los miembros de la comunidad, para mejorar su competencia en temas relacionados con la educación superior y promover la participación activa en la toma de decisiones.
- Fomentar la participación de los docentes en la toma de decisiones de la institución, mediante la creación de comités docentes o representantes docentes en los diferentes órganos de gobierno de la institución.
- Establecer mecanismos para evaluar y medir el impacto de las iniciativas de participación ciudadana, y hacer ajustes en caso de ser necesario.
- Fomentar la participación activa de los estudiantes en la toma de decisiones de la institución, mediante la creación de comités estudiantiles o representantes estudiantiles en los diferentes órganos de gobierno de la institución.

PLAN DE ACCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Favorecer el contacto continuo con la ciudadanía, conocer su percepción, facilitar los medios necesarios para socializar la información y garantizar la comunicación bidireccional, en búsqueda del mejoramiento de la gestión institucional.	Caracterización de todos los grupos de Interés de la Institución	Informe de Caracterización
	Capacitación y sensibilización	Número de capacitaciones (realizadas / Número de capacitaciones Proyectadas) *100
Optimizar el contenido de la información que se entrega a los ciudadanos, fortaleciendo los procesos de generación de información completa, disponible, oportuna, comprensible y actualizada.	Identificación de áreas potenciales de participación	Informe de identificación
	Generación de Informe Estadístico sobre participación ciudadana	Informe de medición de resultados
Precisar lineamientos para el desarrollo de la “Estrategia Participación Ciudadana”, en su componente de Gestión Administrativa, la cual hace parte del despliegue de objetivos estratégicos para convertir a UNIPAZ en una institución en ágil, inclusiva, transparente e innovadora, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional 2023-233.	Definir una política Institucional de Participación Ciudadana	Política Institucional